

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3452

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

POR CUANTO, el día 5 de julio de 1977 se promulgó mediante el Boletín Administrativo Núm. 3390 una orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico para crear un comité para estudiar y recomendar legislación sobre incentivos económicos e industriales para Puerto Rico.

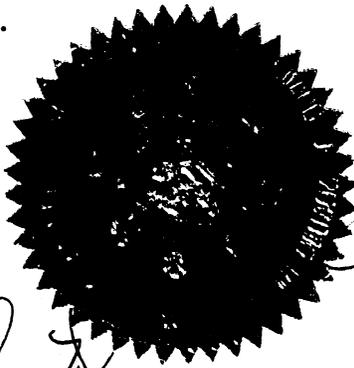
POR CUANTO, se estableció en la antes mencionada orden ejecutiva el día 31 de diciembre de 1977 como fecha límite para rendir un informe con las recomendaciones del comité.

POR CUANTO, el comité ha solicitado una extensión de treinta (30) días a la fecha límite, según expresado por el Presidente del Comité, señor Julio César Pérez, en una carta fechada el 27 de diciembre de 1977.

POR CUANTO, la solicitud del comité se debe a la complejidad de la tarea y a la necesidad de que el trabajo sea uno de excelencia.

POR TANTO, yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración a los hechos anteriormente expresados, he determinado conceder y por la presente concedo la extensión de treinta (30) días a la fecha en que el comité para estudiar y recomendar legislación sobre incentivos económicos e industriales para Puerto Rico deberá rendir su informe. El informe deberá presentarse en mi oficina en o antes del lunes 30 de enero de 1978.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy día 28 de diciembre de 1977.



Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Señor Julio César Pérez
Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy
día 28 de diciembre de 1977.